

RESOLUCIÓN N° 584, DE 2018  
 ( 31 DIC 2018 )

**POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 3.1 y artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, las circulares conjuntas 001 y 002 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Auditoría General de la República, la Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, establecen la regulación y normatividad que deben aplicar las Alcaldías Municipales, en sus procesos de depuración y saneamiento contable.

Que corresponde al Alcalde Municipal, formular las políticas de depuración y saneamiento contable del respectivo ente territorial, a fin de garantizar que los estados financieros muestren en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, tal como lo disponen el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, el marco regulatorio contable para entidades de gobierno definidos en las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, Instructivo 002 de 2015, y Resolución 193 de 2016 y demás que lo modifiquen, adicionen o deroguen, emitidas por el Contador General de la Nación.

Que la adopción de las políticas y procedimientos de depuración y saneamiento contable, es necesaria para el aseguramiento de la calidad de la información producto del proceso contable en la Alcaldía Municipal, y que permitan la adecuada administración del riesgo de omisión, incoherencias e inconsistencias de hechos o sucesos en sus estados financieros, que puedan afectar materialmente su razonabilidad, consistencia y fiabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Adoptar las políticas de depuración y saneamiento de la información producto del proceso contable, materializado a través de los estados financieros del Municipio de Pasto, que se establecen a continuación:

1.- El proceso de depuración y saneamiento contable, estará liderado por los responsables de la certificación de los estados financieros que le corresponde al Alcalde y al funcionario con rol y responsabilidad de Jefe de la Oficina de Contaduría del Municipio de Pasto y en su desarrollo y ejecución deberán participar los funcionarios responsables de los procesos que son insumo del proceso contable, primordialmente de gestión de rentas, transferencias y cartera, gestión de recursos



SC-CER387095



NIT: 891280000-3  
 Sede San Andrés, -Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05  
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271  
 Código Postal 520002 Correo electrónico: [juridica@pasto.gov.co](mailto:juridica@pasto.gov.co)  
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

5 8 4  
 RESOLUCIÓN N° DE 2018  
 ( 3 1 DIC 2018 )

**POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

físicos e intangibles, gestión del talento humano (nómina e incapacidades), gestión de procesos litigiosos, gestión de contratación, cobros coactivos, infraestructura, gestión de tesorería (pagos, recaudo e instrumentos financieros) y demás, en los cuales se genere información o se sucedan hechos que afecten directa o indirectamente la situación financiera o el estado de resultados de la Alcaldía Municipal, para lo cual aportarán los soportes que sustenten las conciliaciones, matrices de análisis de consistencia de la calidad de sus datos y las acciones administrativas llevadas a cabo en la depuración de los hechos con impacto en los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal.

2.- Los diferentes procesos fuentes involucradas en la depuración y saneamiento contable de la Alcaldía Municipal enunciados en el numeral anterior, deberán efectuar las acciones de análisis, verificación y conciliación interna y externa de información, encaminados a definir los valores de los bienes, derechos y obligaciones que deban ser sometidas al proceso de depuración y saneamiento contable y participar en el proceso de investigación administrativa que conduzca a la identificación de las soluciones definitivas que deban darse a las omisiones, incoherencias e inconsistencias que afecten la calidad, fiabilidad y oportunidad de la información contenida en los estados financieros del ente territorial.

3.- Los procesos fuentes anteriormente mencionadas, con fundamento en las recomendaciones que formule el funcionario con rol y responsabilidad de Jefe de la Oficina de Contaduría de la Alcaldía Municipal, adoptarán las medidas tendientes a subsanar las omisiones, incoherencias e inconsistencias de carácter administrativo u operativo que hubieren dado origen a situaciones que son de objeto de depuración y saneamiento contable.

4.- El funcionario con rol y responsabilidad jurídica en la Alcaldía Municipal deberá prestar asesoría al Alcalde, al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, al funcionario(s) con rol y responsabilidad de evaluación del Control Interno Contable, al funcionario con rol y responsabilidad de Jefe de la Oficina de Contaduría de la Alcaldía Municipal y demás funcionarios involucrados que lo requieran, en aras de facilitar el buen desarrollo del proceso de depuración y saneamiento contable.

5.- Los interventores y supervisores de los contratos celebrados por la Alcaldía Municipal procederán a informar a los funcionarios con roles y responsabilidades de procesos contractuales de aquellos que habiendo sido ejecutados aún no han sido liquidados. Una vez concluidos los respectivos trámites de liquidación, deberá enviarse al funcionario con roles y responsabilidades de Jefe de la Oficina de Contaduría de la Alcaldía Municipal una copia de estas liquidaciones correspondientes mediante los cuales se haya dispuesto la liquidación unilateral de los contratos, para su respectiva legalización y reconocimiento en los Estados Financieros.

6. El funcionario con rol y responsabilidad jurídica adelantará los estudios encaminados a identificar los posibles derechos y obligaciones de la Alcaldía Municipal frente a los procesos judiciales que cursan a su favor o en contra, identificando claramente la etapa en que se encuentran dichos procesos, presentando un informe que permita



SC-CER367065

NIT: 891280000-3  
 Sede San Andrés, -Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05  
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060 ,7220099 Cel. 3188480271  
 Código Postal 520002 Correo electrónico: [juridica@pasto.gov.co](mailto:juridica@pasto.gov.co)  
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN N° **584** DE 2018  
 ( **31 DIC 2018** )

**POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

actualizar los registros existentes o incorporar valores no reconocidos en los Estados Financieros del ente territorial.

7. Los funcionarios con roles y responsabilidades en gestión de rentas, transferencias, cartera, cobros coactivos y jurídica, deberán establecer la pertinencia de las autoliquidaciones o liquidaciones de aforo relacionadas con tributos, con el fin de establecer la pertinencia de los títulos o actos administrativos de estos derechos de cobro, para determinar si son claros, expesos y exigible por la vía persuasiva o coactiva de conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio y la Ley 1066 de 2006 y Reglamento de Cartera, para así proceder a su depuración y saneamiento en los respectivos Estados Financieros.

8.- El funcionario con rol y responsabilidad en la gestión de recursos físicos, intangibles, bienes de beneficio y uso público, por su parte, liderarán todo el proceso de levantamiento a través de tomas físicas de estos bienes y su cotejo con los saldos en los Estados Financieros, con el propósito de aclarar y soportar las diferencias presentadas, estado de tenencia por propiedad plena, control, uso permanente sin contraprestación, con beneficios económicos y potencial de servicios, comodato o traspasos sin contraprestación, de inversión a precios de mercado y no mercado, asunción de riesgos, de manera tal que se haga posible la depuración y saneamiento de las propiedades, planta y equipos, intangibles y bienes de beneficio y uso público.

9.- El funcionario con rol y responsabilidad en gestión de tesorería (pagos, recaudo y administración de portafolios) será el encargado de recopilar la información y documentación relativa a la depuración y saneamiento de las cuentas bancarias e inversiones en instrumentos financieros de liquidez o patrimoniales, en donde se administran recursos financieros con el objeto de efectuar la depuración y saneamiento contable de las mismas.

10.- El funcionario con rol y responsabilidad en gestión del talento humano (nómina e incapacidades), deberá comunicar al funcionario con rol y responsabilidad de Jefe de la Oficina de Contaduría de la Alcaldía Municipal, las multas o sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a sus funcionarios y exfuncionarios. El funcionario con rol y responsabilidad jurídica hará lo propio en relación con las multas que hayan sido impuestas a los contratistas.

11.- El funcionario con rol y responsabilidad en gestión del talento humano (nómina), verificará los registros de nóminas y prestaciones sociales haciendo las conciliaciones respectivas obteniendo la recopilación de la documentación necesaria para efectuar la depuración y saneamiento de las obligaciones laborales, aportes a la seguridad social, así como también los pasivos por prestaciones sociales.

12.- El funcionario con rol y responsabilidad en gestión del pasivo pensional (nómina, calculo actuarial – FONPET, cuotas partes y bonos pensionales), verificará los registros de nóminas, registro de movimientos y actualización del cálculo actuarial y reserva financiera actuarial haciendo las conciliaciones respectivas obteniendo la recopilación



SC-CER367006



NIT: 891280000-3  
 Sede San Andrés, -Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05  
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271  
 Código Postal 520002 Correo electrónico: [juridica@pasto.gov.co](mailto:juridica@pasto.gov.co)  
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN N° **584**, DE 2018  
 ( 31 DIC 2018 )

**POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

de la documentación necesaria para efectuar la depuración y saneamiento de las obligaciones y derechos por estos conceptos.

13.- Los ajustes o reclasificaciones resultantes del proceso de depuración y saneamiento contable en la Alcaldía Municipal en cumplimiento a lo reglamentado en el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, deberán ser reconocidas en los estados financieros de conformidad a lo dispuesto por el Contador General de la Nación en la resolución 107 de 2017, para los años 2017 y 2018; y para los años posteriores de conformidad con el Marco Normativo Contable para las entidades de gobierno, así como los procedimientos transversales de evaluación del control interno, reparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales y sistema documental contable, definidos por el Contador General de la Nación.

**ARTICULO 2°.-** Para efectos de garantizar que, una vez surtido el proceso de depuración y saneamiento contable, no se incurra en el futuro en prácticas que generen impacto alto en omisión, incoherencia e inconsistencias de los hechos o sucesos en los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal que conlleven a nuevas situaciones que afecten la calidad y fiabilidad de la información financiera, económica y social, es indispensable que:

1.- El funcionario con rol y responsabilidad en planeación, diseñe los procedimientos administrativos que permitan racionalizar y regularizar el flujo de la información insumo del proceso contable al interior de la Alcaldía Municipal, con el fin de que en el futuro no se vuelva a incurrir en hechos que afecten la calidad y fiabilidad de los Estados Financieros.

2.- Cada uno de los funcionarios con rol y responsabilidad de los procesos enunciados involucradas como fuentes de información para el proceso contable, adoptarán políticas de aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad de la información producto del proceso, que permitan garantizar el flujo oportuno, fiable y razonable de la información al interior de la Alcaldía Municipal.

3.- Cada una de las dependencias será responsable de sus operaciones y podrá imponer los controles que permitan garantizar que la información fuente del proceso contable, corresponda a operaciones ciertas y verificables, para lo cual deberán realizar análisis de consistencia y posterior verificación y conciliaciones periódicas que aseguren la calidad, fiabilidad y oportunidad de los registros en los estados financieros.

4.- Se deberán mantener actualizados los manuales de procesos y procedimientos de acuerdo con las necesidades y los flujos establecidos, de manera que permitan el desarrollo normal y adecuado de las operaciones.

**ARTICULO 3°.-** Una vez culmine la vigencia del Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, la Alcaldía Municipal seguirá su proceso de depuración y aseguramiento de la calidad del proceso contable, acorde a los lineamientos definidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016 y su anexo, los cuales hará parte integral de la presente Resolución.




SC-CER367096



NIT: 891280000-3  
 Sede San Andrés, -Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05  
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271  
 Código Postal 520002 Correo electrónico: [juridica@pasto.gov.co](mailto:juridica@pasto.gov.co)  
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

5 8 4,  
 RESOLUCIÓN N° DE 2018  
 ( 3 1 DIC 2018 )

**POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

**ARTICULO 4°.-** Para proceder al proceso de depuración y sostenibilidad de la calidad de la información producto del proceso contable en la Alcaldía Municipal, se adjunta el Instructivo para su aplicación, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

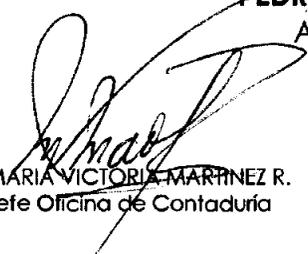
**ARTICULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas aquellas que a la fecha reglamenten el proceso de depuración y saneamiento contable.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a 31 DIC 2018.



**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
 Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTO:  MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ R.  
 Jefe Oficina de Contaduría

REVISÓ:  ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL  
 Jefe de Oficina Jurídica Despacho Alcalde